

NÚMERO 1.681

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera de la provincia de Granada, sobre Ampliación de Ultraactividad.

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera de la provincia de Granada, sobre Ampliación de Ultraactividad (con código de convenio nº 18000345011982), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 25 de marzo de 2021 ante esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 29 de marzo de 2021.-La Delegada Territorial, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

2ª ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

En la ciudad de Granada, siendo las 10:00 horas del día 24 de febrero de 2021, y en la sede de UGT Granada, se reúnen con motivo de la negociación del Convenio colectivo de Viajeros Interurbanos, de la provincia de Granada, la representación empresarial y sindical:

ASISTENTES**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.**

- D. Valeriano Díaz Revilla.

Presidente FANDABUS.

- D. Francisco Paris Lemus.

Director de RR.HH. Alsa.

- D. Iban Muñoz Ruiz.

RR.HH. Next Continental.

ASESORES EMPRESARIALES

- D. Julio Mendoza Ruiz.

Asesor FANDABUS.

- D. Francisco Villanueva García.

Asesor ALSA.

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

U.G.T.

- D. Nicolás Romero Blázquez.

- D. Juan Antonio Expósito López.

- D. José Uceda Muñoz.

- D. Antonio J. Gutiérrez Molina

- D. José Manuel Ortiz Juárez.

- D. Francisco Manuel González González.

ASESOR UGT

- D. Antonio R. Muñoz López.

CC.OO.

- D. Fernando González González

ASESORA CC.OO.

- D^a Leticia Martín López

CGT

- D. Elías Fernández García.

ASESOR CGT

- D. José Antonio Manzano Rodenas

CSIF.

- D. José Luis del Paso Palma.

ASESOR CSIF

- D. Juan Gerardo López Garrido.

SECRETARIO DE ACTAS

- D. Antonio Jesús Zarza Moreno

Tras la convocatoria el pasado día 11 de febrero, por correo electrónico a todas las partes, celebramos en el día de hoy, por la plataforma Google Meet esta reunión, que tras el debate mantenido,

SE ACUERDA;

1. Ampliar el mantenimiento de la vigencia del Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.3 párrafo cuarto del Estatuto de los Trabajadores tras la denuncia del Convenio Colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o sea dictado un laudo arbitral en un año más sobre lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores hasta el próximo 31/12/2021.

2. Celebrar la próxima reunión, cuando se resuelva la demanda interpuesta por CGT ante el TSJA.

3. Tanto en cuanto no cambien las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía, por la pandemia del Covid-19, en el número de miembros que pueden juntarse en un local para celebrar una reunión, las sucesivas reuniones de negociación de este convenio se celebrarán de forma telemática.

Autorizando a Antonio Rafael Muñoz López DNI ***5274**, para que realice los trámites necesarios para el depósito y registro de esta acta, ante la Autoridad Laboral de Granada.

Sin más que tratar y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, firmar la presente acta de manera digital en nombre y representación de cada una de las partes detalladas en el encabezamiento de este acta, y así mismo, se da por finalizada la reunión siendo las 11:30 horas del día anteriormente señalado.

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla, DNI ***4683**, FANDABUS; Antonio R. Muñoz López, DNI ***5274**, UGT; Leticia Martín López, DNI ***7554**, CC.OO.; José Luis

del Paso Palma, DNI ***0779**, CSIF; José Antonio Manzano Rodenas, DNI ***6008**, CGT; Antonio Jesús Zarza Moreno, DNI ***5506**, Secretario Actas.

NÚMERO 1.735

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE GRANADA
CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y
CONCILIACION DE GRANADA

Constitución de la Federación Comarcal de Sindicatos de CGT de la Costa Granadina

EDICTO

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 20:53 horas del día 21/03/2021, ha sido depositada la constitución de la Federación Comarcal de Sindicatos de CGT de la Costa Granadina, siendo firmantes del acta de constitución: D. Antonio Pérez Antúnez, D. Perseverando Rodríguez Alcalde, Dª Dolores Correa Sánchez y D. Juan José Boto Garrido.

- Ámbito Territorial: Comarcal
- Ámbito Profesional: Trabajadores y trabajadoras manuales e intelectuales, en activo o desempleo, pensionistas, jubilados/as o estudiantes, así como los trabajadores y trabajadoras autónomos que no tengan personas asalariadas a su cargo.

Granada, 30 de marzo de 2021.-El Jefe del Servicio de Administración Laboral, fdo.: Jesús Navajas Trujillo.

NÚMERO 1.722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GRANADA

Sentencia 127/2020

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 127/2020

En Granada a 16 de noviembre de 2020.

Dª Mónica Alcaide Carrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Granada, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 759/2019, seguidos a instancia de Dª Ana María Linares

Andrés, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª María José García Carrasco y asistida por la Letrada Dª Mónica Alonso Fernández, frente a D. Eulalio Porcel Romero, declarado en situación legal de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimado la demanda interpuesta por Dª Ana María Linares Andrés, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª María José García Carrasco y asistida por la Letrada Dª Mónica Alonso Fernández, frente a D. Eulalio Porcel Romero, declarado en situación legal de rebeldía procesal, se condena al demandado a abonar, de forma, a la parte actora la cantidad de doce mil ciento noventa euros (12.190 euros), más los intereses establecidos en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes, la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días, desde su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Para la interposición del recurso deberá constituirse depósito por importe de 50 euros, que se deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª de la LOPJ.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eulalio Porcel Romero, se extiende la presente par que sirva de cédula de notificación de sentencia.

Granada, 17 de marzo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Notificación sentencia, autos 426/20 A

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

En los autos número 426/20, contra Isamal, S.L., en la que se ha dictado sentencia de fecha 16/2/21, haciéndose saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isamal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 10 de marzo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).